



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056-2019-CM-MPCH

Chincheros, 28 de mayo 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2019-MPCH, de fecha 28 mayo del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Moción N° 015 -2019, con registro N° 3967, de fecha 16 de mayo del 2019, presentado por los regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, expresa que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; está constituido por el Alcalde y Regidores;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Moción N° 015 -2019, con registro N° 3967, de fecha 16 de mayo del 2019, presentado por los regidores: Alejandro Arroyo Quispe, Viqui Yañe Medrano, Clive Abel Quintanilla Lloclla, Nicanor Martínez Gómez, Justo Palomino Quispe, Alejandro Rivera Luna, quienes solicitan fomentar difusión de los platos típicos con valor nutritivo en el distrito de Chincheros.

Por lo que, estando al acuerdo por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41º de la Ley N° 27972ª Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación de acta y de conformidad al reglamento interno de concejo:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el fomento y difusión de los platos típicos con valor nutritivo en el distrito de Chincheros, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerente de Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR el presente acuerdo a Gerencia Municipal, SGDEL, SGDS para su cumplimiento conforme a ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE